



JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 036 2021 00085 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE:	LUZ MARY ARISTIZÁBAL DE PÉREZ
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
ASUNTO:	REQUIERE PREVIO ADMITIR
AUTO DE SUSTANCIACIÓN	No. 110

Con el propósito de garantizar el Derecho de Acceso de la Administración de Justicia y la primacía del derecho sustancial sobre las formas, previo a continuar con el trámite procesal que corresponde, se hace necesario que por Secretaría se **LIBRE OFICIO** a la **CAJA DE CRÉDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO EN LIQUIDACIÓN** y al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, para que REMITAN con destino a este proceso, debidamente identificada con el radicado de la referencia y en un término perentorio de **cinco (5) días** contados a partir del recibido de la solicitud, **en relación con la señora LUZ MARY ARISTIZÁBAL DE PÉREZ** identificada con **CC No. 21.893.035**, los soportes documentales que den cuenta de la calidad de empleada pública o trabajadora oficial, que hubiere ostentado esta ciudadana en relación con el tiempo por ella laborado en la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero en el período 25 de abril de 1977 y 31 de octubre de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
Juez

CBL

Firmado Por:

FRANKY HENRY GAVIRIA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 036
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue
con plena validez jurídica,
el decreto reglamentario

Código de verificación:

**JUZGADO TREINTA Y SEIS
ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **DIECINUEVE (19) DE MARZO DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO
Secretario

CASTAÑO

ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE

generado con firma electrónica y cuenta
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y
2364/12

145f5a3a07ecc5d328fd7f30d0deaad92d572400c60020d32c129d0b0f9d1da3
Documento generado en 18/03/2021 11:07:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>